



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/12/Add.1
10 de febrero de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

**INFORME DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Y SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE
DERECHOS HUMANOS**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos

Adición

INTRODUCCIÓN

1. El presente documento se ha elaborado en respuesta a las solicitudes formuladas por la Comisión de Derechos Humanos en sus resoluciones 1998/21, 1999/54 y 1999/57.

I. RESOLUCIÓN 1998/21

2. En su resolución 1998/21, la Comisión reconoció que la tolerancia y el pluralismo fortalecen la democracia, facilitan el pleno disfrute de todos los derechos humanos y constituyen así un fundamento sólido para la sociedad civil, la armonía social y la paz. A este respecto, la Comisión pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y a su Oficina que incluyeran la cuestión de la tolerancia en sus programas de trabajo, emprendieran iniciativas educativas específicas y actividades de sensibilización pública encaminadas a promover la tolerancia y el pluralismo y prestaran asesoramiento o ayuda a los países por conducto de su programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica para garantizar el disfrute pleno de todos los derechos humanos por todos los sectores de la población. La Comisión también pidió a la Alta Comisionada que incluyera en su informe al 56º período de sesiones de la Comisión información detallada sobre las actividades realizadas por la Oficina para poner en práctica la resolución.

GE.00-10787 (S)

3. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos y su Oficina han lanzado mensajes de tolerancia a través de toda la gama de actividades incluidas en los programas de trabajo de la Oficina. La Oficina ha proseguido sus actividades de cooperación técnica con miras a fortalecer las capacidades nacionales en la esfera de los derechos humanos, incluida la información pública. En los informes pertinentes del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos se facilita información detallada sobre las actividades realizadas en los planos nacional, regional y mundial.

4. El establecimiento de una cultura de tolerancia depende esencialmente de la educación, el desarrollo y el imperio de la ley. La enseñanza de los derechos humanos y la difusión de conocimientos sobre los derechos humanos es la finalidad del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2004). Una información detallada sobre las actividades realizadas con arreglo al Decenio figura en el informe del Secretario General sobre la aplicación del plan de acción para el Decenio para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos, presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones (E/CN.4/2000/93). Son dignos de mención los esfuerzos realizados por la OACDH para difundir a través de Internet la Declaración Universal de Derechos Humanos en más de 300 idiomas y dialectos, así como la elaboración de un manual sobre formación en materia de derechos humanos destinado a los enseñantes de la escuela primaria y secundaria.

5. El artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial proclaman que la educación se orientará, entre otras cosas, a promover la tolerancia. Durante el período que se examina, los comités de las Naciones Unidas siguieron vigilando la observancia de esos artículos por los Estados Partes. Especialmente importantes a este respecto son las observaciones finales del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, en las que éste ha alentado sistemáticamente a los Estados Partes a adoptar medidas educativas, o ha acogido con beneplácito las medidas adoptadas por ellos, para la enseñanza de los principios de la tolerancia y la coexistencia pacífica en una sociedad multicultural, a la población en general y, en particular, a los enseñantes, la administración escolar y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

6. La promoción de la tolerancia y el pluralismo es uno de los objetivos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará en Sudáfrica en el año 2001. El grupo de trabajo de composición abierta que se reunió en Ginebra del 24 al 26 de marzo de 1999 para examinar y formular propuestas para la Conferencia Mundial subrayó la importancia de promover los valores relacionados con la diversidad cultural, la tolerancia y el respeto de las diferencias, así como la necesidad de utilizar en la mayor medida posible el Internet como posible instrumento educativo positivo para promover esos valores. La OACDH ha dedicado una sección de su lugar de Internet para informar al público acerca de los preparativos de la Conferencia Mundial y sensibilizarlo respecto del azote del racismo. Asimismo, en relación con la estrategia de informar a la opinión pública internacional y sensibilizarla respecto de los objetivos de la Conferencia Mundial, la Alta Comisionada había nombrado a conocidos embajadores del mundo

del entretenimiento, las artes, la cultura, los deportes y la música con el fin de movilizar la atención de la sociedad civil. En el informe pertinente del Secretario General a la Comisión (E/CN.4/2000/15) se hace referencia a las actividades emprendidas en relación con los preparativos de la Conferencia Mundial.

7. Por lo que hace a la intolerancia religiosa, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre esta cuestión particular ha realizado un estudio, mediante el envío de un cuestionario a los Estados, sobre los problemas relacionados con la libertad de religión y convicciones desde el punto de vista del plan de estudios y los libros de texto de los centros de enseñanza primaria o elemental y secundaria. Con este estudio, el Relator Especial desea aportar su contribución a la conformación de una estrategia educativa internacional centrada en la definición y aplicación de un plan de estudios mínimo común sobre la tolerancia y la no discriminación, a fin de combatir todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. En relación con los preparativos del vigésimo aniversario de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, de 1981, que se cumple el 25 de noviembre del año 2001, el Relator Especial ha propuesto que los Estados den el nombre de tolerancia a calles, plazas y edificios públicos.

8. La Oficina del Alto Comisionado también ha seguido cooperando con la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNESCO) en pos del objetivo común de promover una cultura de tolerancia y pluralismo. La Oficina estuvo representada en la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, organizada por la UNESCO en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998, titulada el Poder de la Cultura. Los dos principales temas de la Conferencia fueron los siguientes: los retos que plantea la diversidad cultural y el reto que plantea la remodelación de las políticas culturales. Como resultado de esta primera conferencia, la UNESCO organizó, en estrecha cooperación con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Coordinadora del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, otros órganos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, gobiernos y pueblos indígenas, una Conferencia Internacional sobre los Derechos Culturales de los Pueblos Indígenas, celebrada en París en octubre de 1999, con el objetivo de promover la diversidad cultural dentro de los Estados.

II. RESOLUCIÓN 1999/54

9. En su resolución 1999/54, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada que le presentase, en su 56º período de sesiones, un informe en el que se hiciera una evaluación de las operaciones sobre el terreno.

10. En consonancia con el criterio recomendado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en junio de 1993, acerca de la necesidad de fortalecer el programa de derechos humanos, así como con las recomendaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, la OACDH ha intensificado su labor sobre el terreno a lo largo de los años. El número de proyectos de derechos humanos realizados merced a las actividades sobre el terreno ha pasado de 1 en 1992 a 26 en 1999.

11. Al ampliar sus actividades sobre el terreno, la OACDH ha tratado de promover el ejercicio práctico de los derechos humanos mediante una acción cooperativa en el plano nacional. La consecución del objetivo a largo plazo de "todos los derechos humanos para todos" se lleva a cabo mediante la elaboración, en cooperación con los gobiernos solicitantes, de estrategias preventivas que tienen principalmente por objeto el reforzamiento de la capacidad nacional, ya sea al abordar las cuestiones relacionadas con la transición a la democracia, la reconstrucción tras los conflictos o incluso las situaciones de conflicto. Si la situación sobre el terreno así lo requiere, se apoya y complementa las estrategias preventivas mediante actividades de protección. Y lo que es importante, las actividades en favor de los derechos humanos sobre el terreno alientan el establecimiento de una cooperación más estrecha entre los gobiernos y la sociedad civil.

12. Las actividades sobre el terreno que realiza la OACDH también contribuyen a mejorar la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas que realizan actividades y programas relacionados con los derechos humanos. Últimamente se ha prestado especial atención a la integración de los derechos humanos en ámbitos tales como la asistencia al desarrollo y el mantenimiento de la paz. Por lo que respecta al desarrollo, la OACDH atribuye especial importancia a las Evaluaciones Comunes por Países (ECP) y al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). El enfoque integrado de la programación que éstos facilitan puede asegurar que toda la labor realizada por las Naciones Unidas en el plano nacional tenga debidamente en cuenta la realización de los derechos humanos. La presencia sobre el terreno también facilita la cooperación de la OACDH con otros asociados internacionales.

A. Reseña general de las actividades sobre el terreno

1. Situación y modalidad de las actividades sobre el terreno

13. El carácter de las actividades realizadas sobre el terreno por la OACDH ha variado considerablemente con el correr de los años. Tras iniciar en 1992 sus actividades con el envío de dos funcionarios a Zagreb para prestar apoyo al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los países de la antigua Yugoslavia, y a raíz de una recomendación formulada ese mismo año por la Comisión de Derechos Humanos, la OACDH estableció en Camboya una oficina provista de un amplio mandato. Desde entonces, se vienen realizando diversas actividades sobre el terreno para hacer frente a las necesidades en el plano nacional, que van desde la realización en 1994 de una operación sobre el terreno en favor de los derechos humanos en Rwanda -hasta la fecha la mayor presencia sobre el terreno de la OACDH- hasta el establecimiento de presencias relativamente reducidas sobre el terreno en relación con la ejecución de proyectos de cooperación técnica en países tales como Malawi, Mongolia y la Banda de Gaza.

14. Así pues, no existe una fórmula fija que determine la estructura y el mandato de los órganos de la OACDH que actúan sobre el terreno, ya que cada uno de ellos se ajusta a la situación particular que debe abordar tras un proceso cuidadoso de evaluación de las necesidades. El medio en el que se requiere la presencia sobre el terreno de la OACDH varía según los casos e, incluso, durante la duración de una sola actividad sobre el terreno.

Las realidades contextuales van desde las situaciones posteriores a los conflictos hasta los conflictos armados en curso, y desde las tensiones internas violentas hasta las transiciones democráticas pacíficas, lo que requiere las correspondientes particularidades y ajustes en los mandatos y en el modus operandi de las propias actividades sobre el terreno.

15. Algunas de las actividades sobre el terreno de la OACDH se basan directamente en resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos (por ejemplo, en el caso de Camboya y los países de la antigua Yugoslavia) o en resoluciones del Consejo de Seguridad (por ejemplo, en el caso de Abjasia, Georgia). Otras actividades se basan en acuerdos concertados directamente entre la OACDH y el país anfitrión (por ejemplo, el caso de Malawi), en memorandos de intención o acuerdos de cooperación técnica. Otras actividades se basan en acuerdos concertados entre la OACDH y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (por ejemplo, en el caso de Angola y Sierra Leona), o en un acuerdo interinstitucional concertado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (por ejemplo, en el caso de Sudáfrica). Es posible que también haya evolucionado y ampliado a lo largo del tiempo el fundamento legislativo de esa misma presencia, como ocurre en el caso de Burundi, donde las consultas directas entre la Alta Comisionada y el Gobierno de ese país condujeron al establecimiento de una oficina de la OACDH, posteriormente respaldada por la Comisión de Derechos Humanos. Un acontecimiento relativamente reciente es el memorando de entendimiento entre el Departamento y la OACDH, firmado en otoño de 1999, en virtud del cual ambos organismos cooperan estrechamente en lo que respecta a los aspectos de los derechos humanos relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz.

16. El establecimiento de acuerdos de cooperación con otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas reviste importancia fundamental para la viabilidad de las operaciones sobre el terreno. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la OACDH colabora estrechamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno (DALAT), el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina Ejecutiva del Secretario General, el PNUD y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). La OACDH ha cooperado con el recientemente establecido Marco de Asistencia para el Desarrollo de las Naciones Unidas (MADNU) con resultados alentadores, como en el caso del Afganistán. También se ha reforzado la colaboración con organizaciones intergubernamentales tales como la Unión Europea, la Organización de la Unidad Africana y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. De igual modo, las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y los institutos de formación son asociados importantísimos para realizar con eficacia las operaciones sobre el terreno.

17. Las modalidades de aplicación de los acuerdos prevén la gestión exclusiva y la responsabilidad de aplicación por parte de la OACDH (Camboya, Burundi); la aplicación conjunta con organizaciones regionales tales como la OSCE (Abjasia, Georgia); la aplicación conjunta con el PNUD (Sudáfrica); la aportación sustantiva de la OACDH únicamente, correspondiendo la responsabilidad de gestión al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (por ejemplo, Liberia, Sierra Leona). La situación del personal sobre el terreno también varía considerablemente, existiendo a tal efecto varios arreglos, como el personal contratado por la OACDH, los Voluntarios de las Naciones Unidas y el personal facilitado por los gobiernos y contratado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento

de la Paz. La importancia numérica del personal sobre el terreno varía entre una persona (en el caso de Togo) y más de un centenar de oficiales internacionales en el caso de Rwanda. Los arreglos de financiación se basan en el presupuesto ordinario, las contribuciones voluntarias a la OACDH, las contribuciones de personal y una combinación de esos factores.

2. Mandatos

18. La finalidad principal de las operaciones sobre el terreno consiste en prestar ayuda al reforzamiento de la capacidad nacional, que en el caso de las actividades de vigilancia se consigue mediante un diálogo abierto y constructivo con el gobierno. Las actividades de la OACDH sobre el terreno tienden a evolucionar a lo largo del tiempo hacia un mayor reforzamiento de la capacidad nacional mediante la cooperación técnica. La OACDH también mantiene informada a la comunidad internacional de sus actividades sobre el terreno mediante sesiones de información y la publicación de material informativo.

3. Criterios regionales

19. Para poder prestar apoyo al fortalecimiento de la capacidad, los programas de derechos humanos deben integrarse, en la medida de lo posible, en las actividades de los eventuales asociados. Teniendo presente esa circunstancia, la OACDH presta cada vez mayor atención a las estrategias regionales que complementan y refuerzan las actividades en el plano nacional.

20. En 1998 la OACDH inauguró su primera oficina regional en Pretoria, Sudáfrica. Su mandato consiste en prestar, en cooperación con el PNUD, apoyo técnico a los países de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional. A raíz de una positiva evaluación interna de esos programas, la OACDH ha empezado a elaborar criterios regionales y subregionales para otros continentes.

B. Lecciones extraídas: un proceso continuo

21. Para hacer frente a los desafíos que surgen, la OACDH hace hincapié en el proceso de extracción de lecciones, incluida la organización de reuniones anuales de los jefes de las operaciones sobre el terreno, la elaboración de una política que rija la labor sobre el terreno, el establecimiento de una Dependencia de Metodología, y la evaluación constante de las operaciones sobre el terreno mediante el envío de varias misiones de evaluación y la organización de auditorías.

1. Reuniones de los jefes de las operaciones sobre el terreno

22. La OACDH convocó del 4 al 7 de agosto de 1998 la primera reunión de todos los jefes de las operaciones sobre el terreno. Se trataba de la primera oportunidad para organizar un intercambio colectivo y directo de opiniones entre la dirección de las operaciones sobre el terreno de la OACDH, la dirección de la sede y la Oficina de la Alta Comisionada. La reunión permitió formular recomendaciones con miras a la revisión de la política existente, el fortalecimiento de los mecanismos que aspiran a integrar las actividades sobre el terreno en la estructura general de la OACDH mediante la intensificación de las comunicaciones, las consultas

y el intercambio de información, el examen de los actuales métodos sobre el terreno y la formulación de propuestas para elaborar el método que deba seguirse en las nuevas esferas de trabajo, y la mejora del apoyo administrativo y sustantivo que la sede presta a las actividades sobre el terreno.

23. La segunda reunión de los jefes de las actividades sobre el terreno se celebró en septiembre de 1999 a fin de evaluar la labor realizada en la sede y sobre el terreno por lo que respecta al seguimiento de las recomendaciones formuladas por la primera reunión. Como resultado de las deliberaciones se formularon varias recomendaciones que abarcan una amplia gama de cuestiones relacionadas con la gestión, la financiación y el personal, la formulación y aplicación de la política, la integración de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, los derechos humanos en situaciones de emergencia, las relaciones entre los mecanismos que se ocupan de las actividades sobre el terreno y de los derechos humanos, y la cooperación técnica. La riqueza y variedad de las deliberaciones puso de manifiesto la importancia de esas oportunidades para el diálogo y el intercambio de información entre las personas que realizan las operaciones sobre el terreno.

2. Método que debe seguirse en las operaciones sobre el terreno

24. Se está llevando a cabo una constante labor de precisión y mejora del método que debe seguirse en las operaciones sobre el terreno. Otro aspecto importante de la labor es el análisis de las experiencias sobre el terreno a fin de determinar las lecciones extraídas y las mejores prácticas. Con el fin de armonizar y normalizar la labor en materia de derechos humanos, la OACDH también contribuye a la elaboración de manuales y material didáctico.

25. La Alta Comisionada también ha pedido a los auditores internos de las Naciones Unidas y a los expertos externos que examinen las actividades realizadas sobre el terreno. Las conclusiones de ese proceso de evaluación se están incorporando a la planificación de las actividades sobre el terreno.

III. RESOLUCIÓN 1999/57

26. La Comisión de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones afirmó, en su resolución 1999/57 titulada "Promoción del derecho a la democracia", que la democracia promueve la plena realización de todos los derechos humanos. La Comisión también afirmó que entre los derechos a una gestión democrática figuran el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el derecho a la libertad de información, el imperio de la ley, el derecho al sufragio universal e igual, el derecho a la participación política y a instituciones de gobierno transparentes y responsables, el derecho de los ciudadanos a elegir su sistema de gobierno, y el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a la función pública en su propio país. La Comisión pidió a la Alta Comisionada que en su informe a la Comisión en su 56º período de sesiones refleje el progreso registrado en la aplicación del derecho a la democracia.

27. La promoción del derecho a la democracia impregna toda la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El derecho a la democracia se promueve principalmente por conducto del mecanismo de derechos humanos, merced a los programas que se ocupan de la administración de justicia, la creación de instituciones y el derecho al desarrollo,

así como también gracias a los programas de cooperación técnica y a las actividades sobre el terreno de la Oficina. A continuación se enumeran algunas de las principales actividades realizadas por la Oficina en 1999.

28. A lo largo de 1999 la Oficina ha seguido prestando apoyo a las democracias nuevas y restauradas mediante el mecanismo de derechos humanos. A este respecto, un papel importante desempeña el Comité de Derechos Humanos. El Comité presta asesoramiento a los Estados Partes sobre el contenido y el alcance de los derechos civiles y políticos y determina los métodos que deben seguirse para realizar el derecho de cada ciudadano a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegido en auténticas elecciones periódicas y tener acceso a la función pública del país. El Comité para Eliminación de la Discriminación Racial también examina el ejercicio de los derechos políticos, incluido el derecho a participar en las elecciones y presentarse a elección sin distinción de raza, color o pertenencia nacional o étnica. Por lo que respecta a la administración de la justicia, la Oficina ha apoyado invariablemente al Relator Especial encargado de la cuestión de la independencia e imparcialidad del poder judicial y al Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. La Oficina también presta apoyo al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

29. La Oficina ha seguido ejecutando el programa tendiente a promover y desarrollar las instituciones nacionales de derechos humanos. En términos generales, el apoyo se presta en dos ámbitos, a saber: la prestación, previa solicitud, de asesoramiento práctico y asistencia a los Estados que están estableciendo nuevas instituciones nacionales o fortaleciendo las existentes; y la organización de reuniones internacionales y regionales de las instituciones nacionales. Desde 1998 la Oficina ha prestado asistencia en el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en 24 países. También ha facilitado información y apoyo material a varias instituciones nacionales de derechos humanos recientemente establecidas. En septiembre de 1999 la Oficina participó en la Reunión Anual de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Foro de Asia y el Pacífico y organizó un seminario sobre las instituciones nacionales y los derechos del niño, ambos celebrados en Manila.

30. La promoción del derecho a la democracia es uno de los elementos fundamentales del programa de la Oficina sobre el derecho al desarrollo. En abril de 1999 la OACDH y el PNUD emprendieron el Programa de Fortalecimiento de los Derechos Humanos (HURIST), un programa de ámbito mundial con miras a ayudar a los países en desarrollo a integrar las preocupaciones en materia de derechos humanos en una labor sostenible de desarrollo humano. Ese programa promueve los buenos métodos de gestión y va encaminado a fortalecer instituciones públicas tales como los parlamentos, las instituciones judiciales y las instituciones de derechos humanos. Para ello, el Programa consigue la participación de la sociedad civil, el sector privado, los medios de información y la comunidad docente en las actividades locales.

31. Los programas de cooperación técnica de la Oficina abarcan los aspectos relativos a la promoción del derecho a la democracia. Entre los elementos importantes del programa de cooperación técnica figura la prestación de asesoramiento acerca de la Constitución Marco, el proceso electoral, la reforma legislativa, las instituciones nacionales, la administración de justicia, los parlamentos nacionales, la información sobre los tratados y la formación de funcionarios del gobierno. En 1999 la Oficina ha proseguido sus proyectos de cooperación técnica en 57 Estados.

32. Por último, las actividades sobre el terreno de la Oficina se relacionan con una amplia gama de actividades que guardan relación con la promoción de la democracia. En el mandato de muchas misiones sobre el terreno figuran los objetivos relacionados con el fortalecimiento de la capacidad de las entidades institucionales de derechos humanos, el fomento de la capacidad del sistema jurídico y el fomento de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales y los medios de información, con la consiguiente prestación de asistencia a los gobiernos para fortalecer las instituciones que se necesitan para salvaguardar el imperio de la ley, formar a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía en la promoción de los derechos humanos y prestar apoyo a las elecciones y al establecimiento de instituciones de derechos humanos.
